Aprueban Plan Maestro del Santuario Nacional Lagunas de Mejía, periodo 2015-2019

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 238-2015-SERNANP

Lima, 29 de octubre de 2015

VISTO:

El Informe N° 856-2015-SERNANP-DDE del 21 de setiembre de 2015 de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, a través del cual emite su conformidad a la propuesta de aprobación del Plan Maestro del Santuario Nacional Lagunas de Mejía

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, el mismo que se constituye en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, y en su autoridad técnico normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-84-AG, del 24 de febrero de 1984, se establece el Santuario Nacional Lagunas de Mejía, sobre una superficie de 690.60ha., ubicado en el distrito de Dean Valdivia, provincia de Islay, departamento de Arequipa;

Que, el artículo 18° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que las áreas naturales protegidas contarán con documentos de planificación de carácter general y específico, por tipo de recursos y actividad, aprobados por el SERNANP con la participación de los sectores competentes correspondientes, los mismos que una vez aprobados constituyen normas de observancia obligatoria para cualquier actividad que se desarrolle dentro del Área;

Que, de conformidad con el literal g) del artículo 8° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, es función del SERNANP, aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo 20° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que la misma Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el mismo que constituye el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada ANP y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos y revisado cada cinco (5) años;

Que, el numeral 5 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2009-MINAM, que estableció las "Disposiciones para la elaboración de los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas", precisa que el proceso de elaboración de los Planes Maestros y en particular su zonificación, debe obligatoriamente considerar que el establecimiento de las Áreas Naturales Protegidas no tiene efectos retroactivos ni afecta los derechos adquiridos con anterioridad a la creación de las mismas;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 049-2014-SERNANP de fecha 19 de febrero de 2014, se aprobaron las "Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Planes Maestros de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional";

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2009-SERNANP-DDE, se aprobaron los Términos de Referencia para la actualización del Plan Maestro del Santuario Nacional Lagunas de Mejía, los mismos que se modificaron a través de las Resoluciones Directorales N° 024 y 033-2013-SERNANP-DDE, 051-2014-SERNANP-DDE;

Que, el informe del visto concluye que la propuesta de Plan Maestro del Santuario Nacional Lagunas de

Mejía, ha sido elaborada en cumplimiento de lo regulado en la Ley de Áreas Naturales Protegidas, su reglamento y lo dispuesto en las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de ANP en materia de Planes Maestros de ANP de administración nacional;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Dirección de Desarrollo Estratégico y de la Secretaria General;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal m) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM y la Resolución Ministerial N° 283-2015-MINAM, a través de la cual se encarga la Jefatura del SERNANP al doctor Rodolfo Valcárcel Riva;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Plan Maestro del Santuario Nacional Lagunas de Mejía, periodo 2015-2019, como documento de planificación de más alto nivel, cuyo texto consta en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la nueva delimitación de la zona de amortiguamiento que se encuentra definida en la memoria descriptiva y en el mapa base, que consta en el Anexo 2, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

La versión oficial digital de los límites se encuentra en el SERNANP y constituye en lo sucesivo el documento oficial al que deberá recurrirse en materia de ordenamiento territorial.

Artículo 3°.- Encargar a la Jefatura del Santuario Nacional Lagunas de Mejía velar por la implementación del referido Plan Maestro.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución, la memoria descriptiva y el mapa de la Zona de Amortiguamiento del Santuario Nacional Lagunas de Mejía en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del SERNANP; www.sernanp.gob.pe, en el que además deberá publicarse el texto del Plan Maestro.

Regístrese y comuníquese

RODOLFO VALCÁRCEL RIVA
Jefe (e)

Memoria Descriptiva de la Zona de Amortiguamiento

ANP: Santuario Nacional Lagunas de Mejía

Límites: La demarcación de los límites se realizó en base a las Cartas Topográficas de escala 1/25,000 elaborada y publicada por la Oficina de Catastro Rural (Ministerio de Agricultura)-COFOPRI, imágenes RapidEye 2011, DEM Aster (resolución espacial 30 m), imágenes de repositorio de los servidores de ESRI y Google Maps (consultadas en diciembre 2014), y el mapa oficial de la Santuario Nacional Lagunas de Mejía.

Fuente de datos: La demarcación se realizó empleando los siguientes datos:

Cartas Topográficas 1:25,000

Código	Nombre	Datum	Fuente
35s4SE	Punta de Bombón	PSAD56	COFOPRI. (MINAG, 1976)
35s4NO	Mejía	PSAD56	COFOPRI. (MINAG, 1976)
35s4NE	Cocachacra	PSAD56	COFOPRI. (MINAG, 1976)

Imágenes RapidEye (4 bandas, resolución espacial 5 m)

Código	Fecha	Datum	Sistema de referencia
1931102	17/10/2011	WGS84	UTM-19S
1931202	17/10/2011	WGS85	UTM-19S

Modelo de Elevación Digital (DEM) de Aster

Código	Resolución espacial	Datum	Sistema de referencia
S18W072	30 m	WGS84	Coordenadas geográficas

Ubicación política: Se realizó en base a la información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI.

Distrito	Provincia	Departamento
Deán Valdivia, Mejía, Punta de Bombón	Islay	Arequipa

NORTE: Se inicia en el punto N° 1 ubicado en el mar a una distancia aproximada de la playa de 600 m, desde donde se sigue en línea recta en dirección Nor Este siguiendo el curso de una acequia hasta el cruce con la carretera en el punto N° 2. Desde este punto, el límite sigue la carretera en dirección general Sur Este hasta llegar al punto N° 3 ubicado en la intercepción con una acequia, desde donde prosigue por la carretera en dirección general Nor Este hasta el punto N° 4 donde se intersecta con un camino asfaltado, próximo al poblado Ensenada.

ESTE: Desde el punto N° 4, se sigue por un camino con dirección general Sur Este pasando por los pueblos de la Puntilla, La Muestra, Boquerón, hasta llegar al punto N° 5 ubicado en el poblado La Curva. Desde este punto el límite continúa por un camino con dirección general Sur hasta llegar al punto N° 6 en el vértice de un predio agrícola.

SUR: Desde el punto N° 6, el límite continúa en línea recta en dirección Sur Oeste hasta el punto N° 7 ubicado en el cruce de acequias, para luego continuar siguiendo una acequia en dirección general Sur Oeste hasta el punto N° 8 ubicado en la intercepción con otra acequia. Desde este punto, el límite es una línea recta en dirección Sur Oeste que sigue una acequia y luego su proyección a la playa en el punto N° 9. Desde este punto, el límite sigue una línea recta en dirección Sur Oeste hacia el punto N° 10 ubicado en el mar.

OESTE: Desde el punto N° 10, se prosigue en línea paralela al litoral marítimo en dirección Nor Oeste hasta el punto N° 1, inicio de la presente descripción.

Listado de Puntos

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	191403	8104369
2	192214	8105434
3	195451	8104910
4	196430	8105150
5	199447	8102073
6	199598	8101287
7	199243	8100234
8	198965	8099646
9	198420	8099066
10	197506	8098992

Las coordenadas están expresadas en proyección UTM.
El Datum de referencia es el WGS 84, la zona de proyección es 19 Sur.

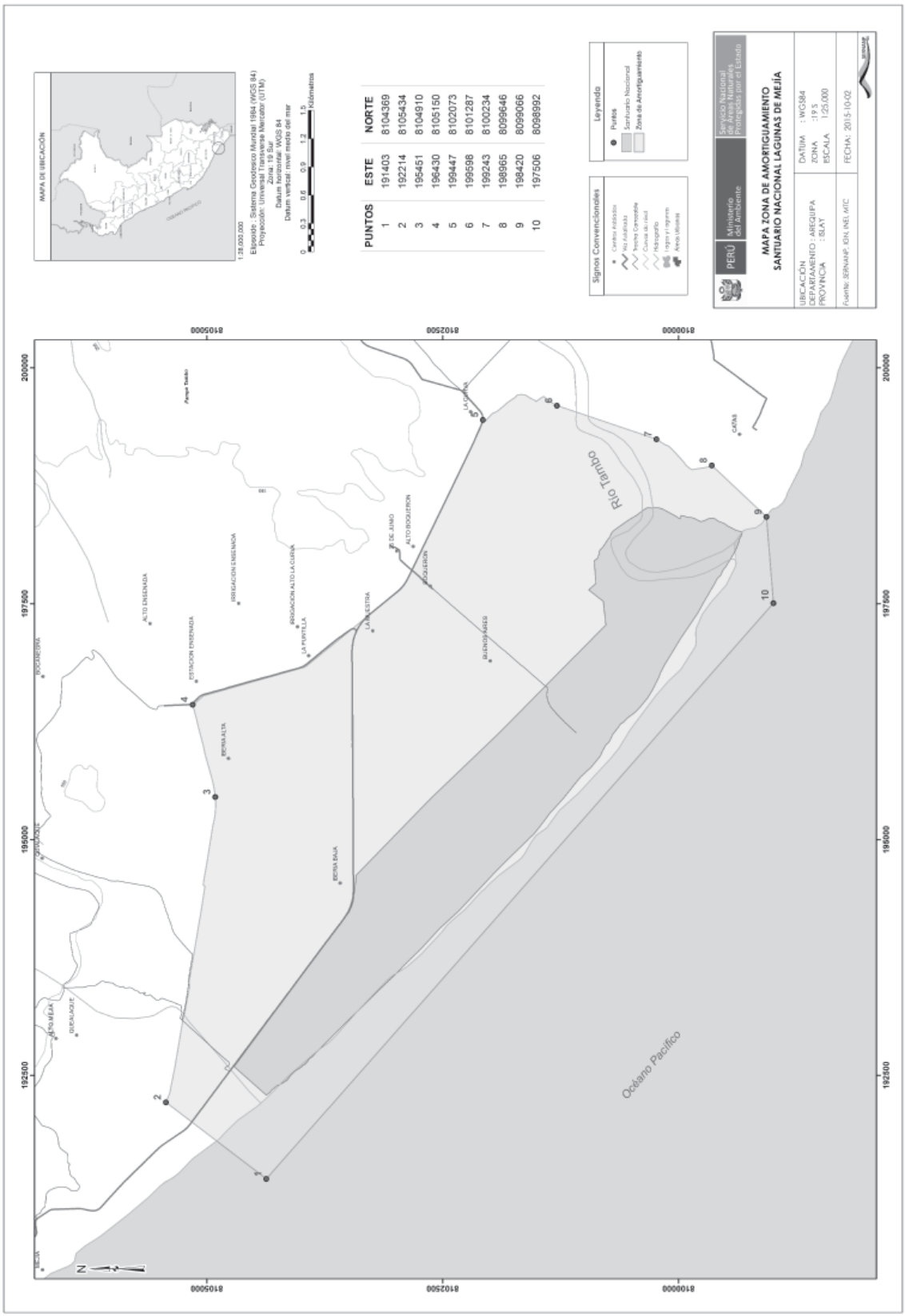
MAPA DE UBICACIÓN
OCEANO PACIFICO
1:28.000.000
Elipsoide : Sistema Geodésico Mundial 1984 (WGS 84)
Proyección: Universal Transverse Mercator (UTM)
Zona: 19 Sur
Datum horizontal: WGS 84
Datum vertical: nivel medio de mar
0 0.3 0.6 0.9 1.2 1.5 Kilómetros
Signos Convencionales
Centros Poblados
Río Adaptado
Trocha Carrozable
Canal de riego
Hidrografía
Vías y Ferrocarril
Área Urbana
Leyenda
Puntos
Santuario Nacional
Zona de Amortiguamiento
PERÚ
Ministerio del Ambiente
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
MAPA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO
SANTUARIO NACIONAL LAGUNAS DE MEJÍA
UBICACIÓN
DEPARTAMENTO : AREQUIPA
PROVINCIA : ISLAY
DATUM : WGS84
ZONA : 19 S
ESCALA : 1:25.000
Fuente: SERNANP, IGN, INEI, MTC
FECHA: 2015-10-02
Océano Pacífico
Río Tambo
Parque Tasko
ALTO ENSENADA
ESTACION ENSENADA
IRRIGACION ENSENADA
IRRIGACION ALTO LA CURVA
LA PUENTILLA
LA CURVA
ALTO ROQUEROS
ROQUEROS
BUENOS AIRES
ESTRA ALTA
ESTRA BAJA
CAÑAS
OCOCAHUA
CHUCHUQUE
QUEBRADA
ALTO MEJIA
ISLAY
200000
197500
195000
192500
810000
812500
815000
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

1318738-2